



MUNICIPALIDAD
ALPA CORRAL



Alpa Corral, 03 de agosto de 2023.-

DECRETO N° 1918/2023

VISTO:

El delicado estado de salud de los hijos mellizos del agente municipal Damián Eduardo López, D.N.I. N° 39.967.242, y la nota presentada el día 3 del corriente mes y año por la señora Secretaria General de la Seccional Río Cuarto de la Asociación de Trabajadores del Estado, Rafaela Alcoba.

Y CONSIDERANDO:

Que, con motivo del nacimiento prematuro de los hijos mellizos del agente municipal Damián Eduardo López, su grupo familiar debe trasladarse a la Ciudad de Córdoba a los fines de que reciba la atención médica especializada que demanda su estado de salud.

Que es política de este Departamento Ejecutivo Municipal asistir a sus dependientes para atender las especiales necesidades de salud de cada uno de ellos o de sus grupos familiares, en la medida de las posibilidades presupuestarias del Municipio.

Que, en este caso en particular y con la finalidad de colaborar en tan difícil situación, la señora Secretaria General de la Seccional Río Cuarto de la Asociación de Trabajadores del Estado, Rafaela Alcoba, comunicó la decisión de esa entidad gremial de autorizar el uso de las próximas liquidaciones de la cuota sindical que aportan sus afiliados en esta Municipalidad para cubrir hasta el cincuenta por ciento (50%) de los gastos que demande la atención del hijo del mencionado agente municipal.



📍 Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

☎ 0358 4888 008 / 9

✉ muni_alpa_corral@yahoo.com.ar

Que, siendo necesario aportar con esa finalidad la suma de Pesos: Ciento Setenta Mil (\$ 170.000,00) mensuales por el tiempo que requiera la asistencia médica a los niños, la Municipalidad de Alpa Corral y la entidad gremial han acordado que el dinero será entregado de inmediato por la Administración Pública en su totalidad, y que, correspondiendo a cada una de ellas el aporte del cincuenta por ciento (50%) de esos gastos, se retendrán los montos de las futuras liquidaciones de la cuota sindical hasta completar la suma de dinero que ofrece aportar la Asociación de Trabajadores del Estado.

Que existe disponibilidad económica para atender la erogación que generará el otorgamiento de la ayuda económica.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, por Tesorería Municipal, a favor del agente municipal DAMIÁN EDUARDO LÓPEZ, D.N.I. N° 39.967.242, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) mensuales, a los fines de cubrir parte de los gastos que demande el traslado y el alojamiento de su grupo familiar en la Ciudad de Córdoba y la atención médica especializada que demande el estado de salud de su hijo.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la Municipalidad de Alpa Corral y la Seccional Río Cuarto de la Asociación de Trabajadores del Estado colaborarán con la presente ayuda económica en un cincuenta por ciento (50%) cada una.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE la retención de los montos que correspondan a las futuras liquidaciones de la cuota sindical que aportan los empleados municipales, para aplicar a la devolución de la suma de dinero que se compromete a aportar la Seccional Río Cuarto de la Asociación de Trabajadores del Estado, hasta la cancelación de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00) mensuales.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTENSE las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


LUIS EMILIO SISALLI
Secretaria de Gestión y Economía




MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal